



MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT  
ADMINISTRACION MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT DIRECCION DE CONTROL	
14519	
26 DIC 2024	
OP	REVISADO
CON	ALCANCE
REVISADO	

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT ADMINISTRADOR MUNICIPAL	
26 DIC. 2024	
N° PROV. 5P53	

REGLAMENTO MUNICIPAL N° 0024 DE 14/12/2024  
CORRESPONDENCIA OFICINA PARTES ALCALDIA

**SOBRE ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**

31 DIC 2024
N° SISTEMA 18207
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

**VISTOS:**

Las Facultades conferidas por la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L N°100, publicado en el Diario Oficial el 22 de septiembre de 2005, y cuya última modificación se efectuó el 19 de enero de 2024 (Ley N°21.654). La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L N°1/19.704, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 03 de mayo de 2002; la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial del 29 de diciembre de 1989, la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, publicado en el Diario Oficial del 19 de enero de 2004, y sus modificaciones; el Decreto Ley N°2.385 que fija texto refundido y sistematizado del decreto Ley N°3063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y cuya última modificación se efectuó de 24 de octubre de 2024 (Ley N°21.713); y las Ordenanzas Municipales que regulan materias de inspección y fiscalización en la comuna.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT OFICINA PARTES
31 DIC 2024
N° Sistema: 23210

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Municipalidad de Puerto Montt, a contar de Mayo del año 2023, origina un Plan de Fiscalización integral que convoca a las unidades con funciones de Fiscalización e Inspección del Municipio: "Dirección de Tránsito", "Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato", "Subdirección de Rentas", "Dirección de Seguridad Pública" y "Dirección de Obras".
- b) Que, el fundamento del Plan de Fiscalización Integral dice relación con fortalecer los procedimientos de inspección y fiscalización que realizan habitualmente las unidades municipales indicadas, y dar respuesta a los requerimientos de la comunidad que, en virtud de su complejidad, requieran una intervención multidisciplinaria.
- c) La necesidad de coordinación formal entre Unidades estructurales en materias de inspección y fiscalización, encausándola por la vía del Comité de fiscalización Integral de la Municipalidad de Puerto Montt.

**DÍCTESE EL SIGUIENTE REGLAMENTO SOBRE ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**

**TITULO I**

**GENERALIDADES**

**ARTICULO 1°:** El presente reglamento regula la estructura, organización y funcionamiento del Comité de Fiscalización integral, instancia coordinadora orientada a fortalecer las capacidades de fiscalización del Municipio de Puerto Montt.

**ARTICULO 2°:** El Comité de Fiscalización Integral es una instancia de coordinación, orientado a establecer los lineamientos generales que regirán los procesos de fiscalización, con carácter multidisciplinario, que el Municipio ha de llevar adelante en la comuna.



7



## REGLAMENTO MUNICIPAL N°0024 DEL 17/12/2024

### SOBRE ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

**ARTICULO 3°:** El Comité responde a una necesidad de mejorar los vínculos de comunicación entre las unidades municipales con funciones de inspección y fiscalización, para originar no sólo procesos de mayor eficiencia, sino también generar un impacto positivo en la comunidad.

**ARTICULO 4°:** El objetivo general de este reglamento es contribuir a la eficiencia y eficacia de los procesos municipales de fiscalización a través de la coordinación de las Direcciones a cargo de este tipo de funciones.

**ARTICULO 5°:** Los objetivos específicos del presente reglamento son:

- a) Determinar una metodología de trabajo conjunto de las diferentes direcciones municipales que tienen funciones de inspección y fiscalización, además de incorporar otras Direcciones que tengan pertinencia en el desarrollo de los procesos de fiscalización.
- b) Mejorar el intercambio transversal de información con el objetivo de afianzar el trabajo conjunto entre los equipos de fiscalización con los que cuenta el Municipio de Puerto Montt.
- c) Ejecutar intervenciones integrales y multidisciplinarias en los territorios de la comuna que lo requieran.
- d) Generar Instancias de comunicación y análisis entre las unidades municipales que participan del Comité de Fiscalización Integral.
- e) Dar respuesta a las denuncias de la comunidad que requieran un abordaje integral y multidisciplinario.
- f) Contribuir a mejorar la percepción de seguridad en la comunidad.
- g) Educar a la comunidad por medio de las funciones de Inspección y Fiscalización.

## TITULO II

### DEL COMITÉ DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y SUS FUNCIONES

**ARTICULO 6°:** El Comité de Fiscalización Integral será convocado por la Administración Municipal, y tiene como propósito coordinar y dirigir los recursos humanos y materiales para efectuar inspecciones y fiscalizaciones integrales en terreno, con la finalidad de detectar y procurar la solución a problemas en la ocupación y uso del espacio público y en general todo lo referido al control de las Ordenanzas Municipales y las leyes donde tiene competencia la municipalidad.

**ARTICULO 7°:** De las funciones generales del Comité de Fiscalización Integral:

- a) Planificar, elaborar, evaluar y monitorear un Plan Anual de Fiscalización Integral.
- b) Dar seguimiento y evaluar las acciones de fiscalización Integral con el objetivo de optimizar el uso de los recursos municipales.
- c) Asesorar al Alcalde en materias de fiscalización.
- d) Atender requerimientos especiales, solicitados por el Alcalde.





## REGLAMENTO MUNICIPAL N°0024 DEL 17/12/2024

### SOBRE ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

- e) Gestionar con las unidades correspondientes los requerimientos indicados por los departamentos de inspección que digan relación con Insumos, equipamiento, instrumentos tecnológicos, entre otros, que faciliten las funciones de inspección municipal.
- f) Colaborar en la coordinación de capacitaciones para los inspectores municipales.
- g) Analizar y Priorizar sectores de la comuna con problemáticas complejas, y que en función de ello, requieran una intervención multidisciplinaria e integral. En virtud del mérito de la situación, se podrá requerir la opinión de las Oficinas Municipales Territoriales.
- h) Acoger requerimientos derivados desde la OIRS municipal, que requieran una intervención multidisciplinaria e integral.
- i) Acoger requerimientos de las diferentes Juntas de Vecinos u organizaciones comunitarias del sector, que requieran una fiscalización integral.
- j) Evaluar y analizar Iniciativas que provengan de las Direcciones sobre temas de seguridad del personal en el desempeño de las labores de fiscalización (Seguros de vida, equipamiento, etc.) en coordinación con la Subdirección de Personal – Departamento de Prevención de riesgos
- k) Coordinar, por medio de la Dirección de Seguridad Pública, con Delegación Presidencial, Carabineros u otras policías del Estado, eventuales procedimientos de fiscalización integral.
- l) Analizar y evaluar antecedentes, y posibles riesgos, con anterioridad a la ejecución de los operativos de fiscalización integral (Patentes, Permisos de Edificación, Especificaciones Técnicas, Rol de Avalúo, entre otros).

### TITULO III

#### DE LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

#### DEL COMITÉ DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL

**ARTICULO 8°:** De la composición del Comité de Fiscalización Integral.

Las siguientes unidades conformarán el Comité de Fiscalización Integral y serán representadas tanto por el/la **Director/a**, como por el/la **jefe/a de inspección** según cada Dirección:

- a) Administración Municipal
- b) Dirección de Tránsito
- c) Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.
- d) Dirección de Administración y Finanzas (Subdirección de Rentas)
- e) Dirección de Seguridad Pública.
- f) Dirección de Obras

Eventualmente se puede convocar a unidades de apoyo como la Dirección Jurídica y/o el Departamento de Prevención de Riesgos, entre otros.

**ARTICULO 9°:** Del funcionamiento del Comité de Fiscalización Integral.





## REGLAMENTO MUNICIPAL N°0024 DEL 17/12/2024

### SOBRE ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

- El comité sesionará de manera trimestral. Sin perjuicio de lo anterior, la Administración Municipal puede convocar según requerimientos eventuales de la comunidad, del mismo Alcalde o contingencias en la comuna que exijan un abordaje integral y multidisciplinario en el ámbito de la fiscalización.
- Las reuniones se desarrollarán sobre la base de una tabla de contenidos elaborada por la Administración Municipal. No obstante, se podrá incorporar temáticas que las unidades integrantes del Comité estimen pertinentes, siempre en coordinación con la unidad de Administración Municipal.

#### TITULO IV

#### DISPOSICIONES FINALES

**ARTICULO 10°:** Este Reglamento entrará en vigencia inmediatamente después de decretado, y de tramitados todos los actos administrativos que sean necesarios, sin perjuicio de que la Municipalidad de Puerto Montt dará un plazo de 15 días corridos, para informar por los medios oficiales a las unidades que participarán del Comité de Fiscalización Integral (mail institucional e Intramontt).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, APLÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**



**RODRIGO WAINRAHGT GALILEA**  
ALCALDE



**MIGUEL ANGEL GOMEZ QUIJADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

V°B° Dirección Jurídica

